



CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA N°

1417

IQUIQUE,

12 SET. 2017

TENIENDO PRESENTE:

- a) La circunstancia que el SERVIU Región de Tarapacá, es propietario de los inmuebles Rol 1870-1, Rol 1869-1, Rol 1867-1 y Rol 1860-1, ubicados en el Conjunto Habitacional "Pukará", de la Comuna y Provincia de Arica y Parinacota.
- b) Lo dispuesto por la Ley N° 20.175 que crea la Región de Arica y Parinacota y el Ordinario N° 1061 de fecha 24 octubre del año 2007 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones para la entrega de las nuevas regiones de Arica y Parinacota y de Los Ríos.
- c) Que de conformidad al D.L. N° 1305 de 1975 y D.S. N° 355 (V. y U) de 1976, la competencia de los SERVIU está restringida al ámbito de su respectiva Región.
- d) El Oficio Público N° F-569 de fecha 14 de mayo del año 2008 de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado en el cual señala que las futuras transferencias entre SERVIU Tarapacá y SERVIU Arica y Parinacota no requerirán su autorización.
- e) Que los inmuebles mencionados en el literal a) son imprescindibles para el SERVIU Arica y Parinacota.
- f) La Resolución N° 1600/2008 de Contraloría General de la República.
- g) Las atribuciones contenidas en el D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el Decreto Supremo TRA 272/24/2016 que nombra a la suscrita en calidad de Directora Titular de SERVIU Región de Tarapacá a contar del 07 de Noviembre de 2016, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1°.- TRANSFIÉRANSE GRATUITAMENTE al SERVIU Región de Arica y Parinacota, RUT N° 61.813.000-2, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 355 (V. y U.) de 1976, los siguientes inmuebles propiedad de este SERVIU:

- **Rol 1870-1** correspondiente a los locales E-5, E-6, E-7 y E-8, ubicados en el Conjunto Habitacional "Pukará", de la comuna y Provincia de Arica y Parinacota, individualizados en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 38 del año 2003, inscrito a Fojas 612 vta. N° 724 del año 1968 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 179,60 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con Bolck A-2, área libre de por medio; al Sur, con pasaje Yugoslavia; al Este, con inmueble Rol 1869-1 y al Oeste, con inmuebles Rol 1871-2, Rol 1871-4 y Block A-1, área libre de por medio.
- **Rol 1869-1** correspondiente a los locales D-5, D-6, D-7 y D-8, ubicados en el Conjunto Habitacional "Pukará", de la comuna y Provincia de Arica y Parinacota, individualizados en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 38 del año 2003, inscrito a Fojas 612 vta. N° 724 del año 1968 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 177,80 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con avenida General Velásquez, área libre de por medio; al Sur, con pasaje Yugoslavia; al Este, con inmueble Rol 1868-1 y al Oeste, con inmueble Rol 1870-1.
- **Rol 1867-1** correspondiente a los locales D-2 y D-4, ubicados en el Conjunto Habitacional "Pukará", de la comuna y Provincia de Arica y Parinacota, individualizados en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 38 del año 2003, inscrito a Fojas 612 vta. N° 724 del año 1968 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 88,90 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con Block A-3, área libre de por medio; al Sur, con pasaje Yugoslavia; al Este, con inmueble Rol 1867-2 y al Oeste, con inmueble Rol 1868-1.
- **Rol 1860-1** correspondiente al Lote Reserva CORVI, ubicado en el Conjunto Habitacional "Pukará", de la comuna y Provincia de Arica y Parinacota, individualizado en el plano archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Arica bajo el N° 38 del año 2003, inscrito a Fojas 612 vta. N° 724 del año 1968 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Arica, con una superficie de 8.016,00 m² y sus deslindes particulares son: al Norte, con Block B-1, Block A-5, Block A-4 y avenida General Velásquez; al Sur, con Block A-9, Block A-8 y Block A-6, área libre de por medio; al Este, con Block A-4, Block B-1, Block B-2, Block B-3, área libre de por medio y Block A-9 y al Oeste, con Block A-7, Block A-6 y Block A-3.

2º.- FACULTASE AL DIRECTOR DEL SERVIU REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA para solicitar la reducción a escritura pública de esta Resolución y para requerir al Conservador de Bienes Raíces correspondiente, las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan, pudiendo suscribir escrituras de aclaración, complementarias o rectificatorias para permitir la inscripción de los inmuebles objeto de esta transferencia a nombre del SERVIU Arica y Parinacota en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.

3°.- **LOS GASTOS** que demande el cumplimiento de esta Resolución, serán de cargo del SERVIU Región de Arica y Parinacota.

4°.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de este SERVIU procederá a desglosar los inmuebles señalados en el resuelvo 1º, del listado de activos de este Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



AVV/DNM/RCM/MTR/JAP/MAM/AZP/AGG/CFS/FTB/HCN

Distribución:

- Dirección SERVIU Tarapacá.
- Dirección SERVIU Arica y Parinacota
- Depto. Jurídico.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Oficina de Gestión de Suelos.
- Oficina de Partes y Archivos.


Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes
RIGOBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fé